



MAT.: POSTERGUESE FERIADO LEGAL AÑO 2019, A
FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 30 DIC 2019
DECRETO N° 4357 " " " "



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2956 de fecha 30.12.2019, establece orden de subrogancias en la municipalidad de algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de postergación de Feriado legal año 2019, presentada por el funcionario municipal.

DECRETO:

- I. Postérguese **Feriado Legal año 2019**, conforme a lo dispuesto en el Art. 103 de la Ley 18.883, a los funcionarios municipales que a continuación se indican, para el **año 2020**, por razones de buen servicio:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO	GRADO	Nº DE DIAS
1	Correa Barra Carlos Fernando	15°	10

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los departamentos municipales que corresponda.


DANIEL SCHMOLLER SWETT
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JLYM/DSS/U.C./lym.
DISTRIBUCIÓN
• Recursos Humanos (1)
• Archivo.- (2)


JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

